

PIERO
AYCARD VICENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

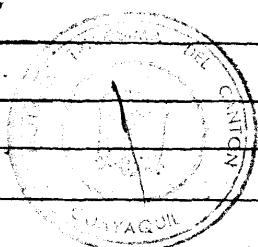
80N

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA -

ANONIMA AGRIQUILSA C.A." .----

CUANTIA: S/. 1'500.000,00.--



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el dia de hoy,
quince de Diciembre , de mil novecientos ochenta y siete,
ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,
Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece
el señor PEDRO JOSE JAUREGUI RENDON, de estado civil -
casado , empleado ; a nombre y en representación en
su calidad de GERENTE de la Compañía Anónima
AGRIQUILSA C.A., debidamente autorizado por la
Junta General Extraordinaria de Accionistas
celebrada el dia treinta de Octubre de mil
novecientos ochenta y siete, conforme se acredita
con el Nombramiento y la copia de la referida Acta
de Junta General Extraordinaria, que se acompaña
como documentos habilitantes.- El compareciente
mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta
ciudad, y hábil en consecuencia para obligarse y
contratar, a quien de conocerlo. Doy Fé. en Bien
instruido sobre la naturaleza y resultados de la
presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMAS DE ESTATUTOS, a la que procede como queda
indicado y con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentó la minuta del tenor

1 siguiente : " SEÑOR NOTARIO": En el Registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar
3 una de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos
4 de la Compañía Anónima AGRIQUILSA C.A." de acuerdo
5 con las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-
6 INTERVINIENTES.- Comparece a otorgar la presente
7 escritura el señor Pedro José Jauregui Rendón, por
8 los derechos que representa y en su calidad de
9 Gerente de Compañía Anónima Agriquilsa C.A., y
10 debidamente autorizado por la Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
12 treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y
13 siete, conforme se acrédita con el nombramiento y
14 la copia de la referida Acta de Junta General
15 Extraordinaria, que se acompaña como documentos
16 habilitantes.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La
17 Compañía Anónima Agriquilsa C.A., de nacionalidad
18 ecuatoriana, se constituyó en esta ciudad de
19 Guayaquil con un capital social de QUINIENTOS MIL
20 SUCRES, mediante escritura pública otorgada ante el
21 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado
22 Piero G. Aycart Vincenzini, el día dos de Marzo de
23 mil novecientos ochenta i cuatro, ee inscrita en el
24 registro Mercantil del Cantón el día diecinueve de
25 Abril de mil novecientos ochenta i cuatro a fojas
26 diez mil ochocientos cincuenta i tres a diez mil
27 ochocientos cincuenta i siete, número de Registro
28 Dos mil setecientos treinta i tres del Registro

PIERO
AYCARO VICENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

6793

1 Mercantil y anotado bajo el número cuatro mil
2 cuatrocientos ochenta i dos del Repertorio. b) La
3 Junta General Extraordinaria de Accionistas de "
4 Compañía Anónima Agriquilsa C.A.", en sesión
5 celebrada el dia treinta de Octubre de mil
6 novecientos ochenta i siete, resolvió, por
7 unanimidad aumentar el Capital Social de la
8 Compañía, en la suma de un millón quinientos mil
9 sures, mediante la emisión de un millón quinientas
10 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un
11 mil sures cada una, numeradas del quinientos uno
12 al dos mil, de modo que en adelante será de Dos
13 millones de sures, las que han sido suscritas de
14 la siguiente manera: El señor Carlos Fajardo
15 Lozano, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe
16 trescientas acciones, ordinarias y nominativas, de
17 un mil sures cada una; el señor Francisco Alvear
18 Montalvo, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe
19 trescientas acciones, ordinarias y nominativas, de
20 un mil sures cada una; el señor José Miguel Vélez
21 Coello, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe
22 trescientas acciones ordinarias y nominativas de un
23 mil sures cada una; la señorita Isabel Contreras
24 Morales, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe
25 trescientas acciones, ordinarias y nominativas de
26 un mil sures cada una y la señorita Rossana
27 Forestieri Marín, de nacionalidad ecuatoriana,
28 suscribe trescientas acciones, ordinarias y

1 nominativas de un mil sucre cada una; c) Que el
2 pago de las mil quinientas acciones nuevas,
3 ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una,
4 que se emitan por el aumento de capital social
5 accordado sea cubierto de la siguiente manera: El
6 señor Carlos Fajardo Lozano, por las trescientas
7 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre
8 cada una, paga ciento cincuenta acciones ordinarias
9 y nominativas de un mil sucre cada una, mediante
10 compensación de crédito, en virtud de ser acreedor
11 de la Compañía, por valores que tiene entregados y
12 que constan como saldo a su favor en la Cuenta
13 Accionistas, según balance cortado el treinta i uno
14 de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis y
15 por el saldo de las trescientas, es decir por las
16 ciento cincuenta acciones de un mil sucre que ha
17 suscrito; se le asignará por la alícuota que le
18 corresponde por Superavit por Revalorización de
19 Activo, por mayor valor, según balance cortado al
20 treinta i uno de Diciembre de mil novecientos
21 ochenta i seis; El señor Francisco Alvear
22 Montalvo, por trescientas acciones ordinarias y
23 nominativas de un mil sucre, paga ciento cincuenta
24 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre
25 cada una, mediante compensación de crédito, en
26 virtud de ser acreedor de la Compañía, por valores
27 que tiene entregados y que constan como saldo a su
28 favor en la Cuenta Accionistas, según balance

PIERO

AYCARD VICENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL

SON 1 cortado al treinta i uno de Diciembre de mil

2 novecientos ochenta i seis y por el saldo de las

3 trescientas, es decir por las ciento cincuenta

4 acciones de un mil sucre, que ha suscrito se le

5 asignarán por la alícuota que le corresponde por

6 Superávit por Revalorización de Activo, por mayor

7 valor, según balance cortado al treinta i uno de

8 Diciembre de mil novecientos ochenta i seis; El

9 señor José Miguel Vélez Coello, por trescientas

10 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre

11 cada una, paga ciento cincuenta acciones ordinarias

12 y nominativas de un mil sucre cada una, mediante

13 compensación de crédito, en virtud de ser acreedor

14 de la Compañía, por valores que tiene entregados y

15 que constan como saldo a su favor en la Cuenta

16 Accionistas, según balance cortado al treinta i uno

17 de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis y

18 por el saldo de las trescientas, es decir por las

19 ciento cincuenta acciones de un mil sucre que ha

20 suscrito, se le asignarán por la alícuota que le

21 corresponde por Superávit por Revalorización de

22 Activo, por mayor valor, según balance cortado al

23 treinta i uno de Diciembre de mil novecientos

24 ochenta i seis; la señorita Isabel Contreras

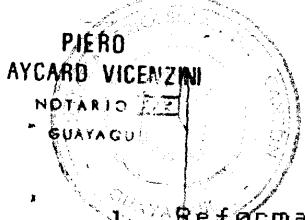
25 Morales, por trescientas acciones ordinarias y

26 nominativas de un mil sucre cada una, paga ciento

27 cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un

28 mil sucre cada una, mediante compensación de

1 crédito, en virtud de ser acreedor de la Compañía,
2 por valores que tiene
3 entregados y que constan como saldo a su favor en
4 la Cuenta Accionistas, según balance cortado al
5 treinta i uno de Diciembre de mil novecientos
6 ochenta i seis, y por el saldo de las trescientas
7 acciones, es decir por las ciento cincuenta
8 acciones de un mil sucre que ha suscrito, se le
9 asignarán por la alicuota que le corresponde por
10 Superavít por Revalorización de Activo, por mayor
11 valor, según balance cortado al treinta i uno de
12 Diciembre de mil novecientos ochenta i seis; y la
13 señorita Rossana Forestieri Marín por trescientas
14 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre
15 cada una, paga ciento cincuenta acciones ordinarias
16 y nominativas de un mil sucre cada una, mediante
17 compensación de crédito, en virtud de ser acreedora
18 de la Compañía, por valores que tiene entregados y
19 que constan como saldo a su favor en la Cuenta
20 Accionistas, según balance cortado al treinta i uno
21 de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis y
22 por el saldo de las trescientas acciones, es decir
23 por las ciento cincuenta acciones de un mil sucre
24 que ha suscrito, se le asignarán por la alicuota
25 que le corresponde por Superavít por Revalorización
26 de Activo, por mayor valor, según balance cortado
27 el treinta i uno de Diciembre de mil novecientos
28 ochenta i seis; y, d) En consecuencia, queda



Reformado el Artículo Quinto de los Estatutos

2 Sociales que en adelante dirá : "ARTICULO
3 QUINTO". El capital social de la compañía es de Dos
4 millones de Sucre, divididos en
5 dos mil acciones ordinarias y nominativas de un
6 valor de un mil sucre cada una. Agregue Usted,
7 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para
8 la completa validez de este instrumento.- f)
9 Abogado Angel Salvatierra Ch.- Registro
10 Profesional Número " Dos mil setecientos noventa i
11 nueve".- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
12 ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL
13 OTORGANTE.- Queda agregado a la presente la
14 documentación respectiva.- Leída esta escritura de
15 principio a fin y en alta voz, al compareciente por
16 mi el Notario, el susodicho compareciente la
17 aprueba, ratifica y firma en unidad de acto, de
18 todo lo cual Doy Fé.-

CONFIANZA
Firma

21 CI: 09-0527345-7

22 CT: 122988

23 CV: 115-337

24 R.U.C: 0990689725001

25

26

27

28

COMPANIA ANONIMA AGRIQUILSA C.A.

Guayaquil, 2 de Abril de 1987

Señor Don.

PEDRO JOSE JAUREGUI RENDON.

Ciudad.-

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Anónima AGRI
QUILSA C.A., en sesión celebrada el día de hoy, designó a Ud., para el car-
go de Gerente General, de dicha compañía.-

El período de duración de su ejercicio será conforme a los Estatutos-
Sociales, de DOS AÑOS, a contar de la presente fecha.-.-

A Ud., le corresponde, la representación legal y administración de la
Compañía.-.-

La escritura de constitución de la misma, se otorgó ante la Notaría -
Trigésima del Ab. Piero C. Aycart Vicenzini de esta ciudad de Guayaquil,-
el día 2 de Marzo de 1984 y se inscribió en el correspondiente Registro -
Mercantil, el día 19 de Abril de 1984.-.-

Me es grato comunicar a Ud., este particular, encareciéndole expresar
por escrito, su aceptación al presente nombramiento.-.-

Por Compañía Anónima Agriquilsa C.A.

JORGE A. TORRES RUILOVA

Presidente

RAZON : El suscrito acepta la designación que antecede.

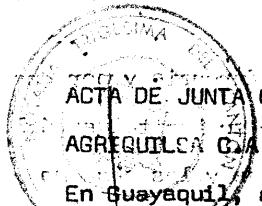
PEDRO JOSE JAUREGUI RENDON

Guayaquil, 2 de Abril de 1987.

Queda inscrito el presente Nombramiento a foja 14.637, número 2.942 del Re-
gistro Mercantil y anotado bajo el número 4.493 del Repertorio.- Archivándose
los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guaya-
quil, veinte de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mer-
cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





८८३

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA

En Guayaquil, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, a las cinco de la tarde, en el inmueble signado con el número 220 de la calle Vélez y Chile, de esta ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General de

- El día 16 de octubre se realizó la reunión extraordinaria de socios
Accionista en forma Extraordinaria de la Compañía Anónima Agríquilsa C.A., con
la asistencia de los siguientes socios: Carlos Fajardo Lozano, representando
cien acciones de su propiedad en la compañía; Francisco Alvear Montalvo, repre-
sentando cien acciones de su propiedad; José Miguel Vélez Coello, representando
cien acciones de su propiedad; Isabel Contreras Morales, representando cien ac-
ciones de su propiedad y Rossana Forestieri Marín representando cien acciones de
su propiedad, por lo que se encuentra representa la totalidad del capital social

-4- señala asimismo que como efecto práctico de la suscripción y pago de las acciones ordinarias, nominativas y de un valor de mil pesos cada una, los accionistas por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria en conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de proceder a la modificación del estatuto social, al efecto de aprobar la consiguiente reforma de

de conocer y resolver sobre el aumento de capital y la consiguiente reforma de los Estatutos. Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Jorge Torres Ruilova y de Secretario actúa el Gerente, señor Pedro José Jauregui Rendón

• El Presidente dispone que se constate el quorum reglamentario y se da cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión anterior acerca de la convocatoria a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta, que la Superintendencia de -

Compañía, ha elevado el monto mínimo del capital social que debe tener las Compañías Anónimas al monto de Dos millones de sucre, por haber sido reformada la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que es obligatorio elevar el monto del capital social-

Sala que se pronuncie al respecto. La Junta, luego de deliberar sobre el punto cular por unanimidad de votos acordó aumentar el capital social de la compañía

- se establece en 500 la cantidad máxima que cada uno de los contribuyentes
deberá pagar en la suma de un millón quinientos mil sueldos, mediante la emisión de mil qui-
nes serán su sueldo. De modo similar se establecerá el sueldo de los demás contribuyentes
que cada uno de los contribuyentes pagará en la forma de sueldos cada una : y reformar el artículo -

nientes nuevas acciones de un mil sucre cada una ; y, reformar el Artículo QUINTO de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá : "ARTICULO QUINTO": El

capital social de la Compañía es de Dos millones de sucre\$, divididos en dos mil acciones, ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucre\$ cada una

Acto seguido se procede a tratar sobre la suscripción y forma de pago del au-

mento de capital acordado y haciendo uso del derecho de preferencia y por una
ninidad, para suscribir las nuevas acciones en proporción a su capital actual
el señor Carlos Fajardo Lozano, suscribe trescientas acciones y las paga me-
diante compensación de crédito el 50 por ciento, es decir ciento cincuenta a-
y el el saldo que se ha suscrito para completar las trescientas, se le
cciones de un mil sucre cada una, por valores entregados y que constan como
el saldo a su favor en la Cuenta Accionistas, según balance cortado al 31 de Di-
ciembre de 1986 y por el saldo, es decir por las ciento cincuenta acciones de
un mil sucre cada una que ha suscrito para completar las trescientas, se le
asignarán por la alicuota que le corresponde por Superavit por Revalorización
de Activo, que le corresponde por mayor valor, según balance cortado al 31 de
Diciembre de 1986; El señor Francisco Alvear Montalvo, suscribe trescientas -
acciones y las paga mediante compensación de crédito, el 50 por ciento, es de-
cir ciento cincuenta acciones de un mil sucre cada una, por valores entregados
y que constan como saldo a su favor en la Cuenta Accionistas, según balan-
ce cortado al 31 de Diciembre de 1986 y por el saldo, es decir por las ciento
cincuenta acciones de un mil sucre cada una que ha suscrito para comple-
tar las trescientas, se le asignarán por la alicuota que le corresponde por Super
avít por Revalorización de Activo, que le corresponde por mayor valor, segú-
n balance cortado al 31 de Diciembre de 1986; el señor José Miguel Vélez Coelho,
suscribe trescientas acciones y las paga mediante compensación de crédito el
50 por ciento, es decir ciento cincuenta acciones de un mil sucre cada una,
por valores entregados y que constan como saldo a su favor en la Cuenta Accio-
nistas, según balance cortado al 31 de Diciembre de 1986 y por el saldo, es de-
cir por las ciento cincuenta acciones de un mil sucre cada una que ha suscri-
to para completar las trescientas, se le asignarán por la alicuota que le ce-
rroponde por Superavit por Revalorización de Activo, que le corresponde por
mayor valor, según balance cortado al 31 de Diciembre de 1986; la señorita I-
sabel Contreras Morales, suscribe trescientas acciones y las paga mediante
compensación de crédito, el 50 por ciento, es decir ciento cincuenta acciones
de un mil sucre cada una por valores entregados y que constan como saldo a su
favor en la Cuenta Accionistas, según balance cortado al 31 de Diciembre de
1986 y por el saldo, es decir por las ciento cincuenta acciones de un mil su-
cre cada una que ha suscrito para completar las trescientas, se le asignarán
por la alicuota que le corresponde por Superavit por Revalorización de Activo,
que le corresponde por mayor valor, según balance cortado al 31 de Diciembre-

de 1986, y la señorita Rossana Forestieri Marín, suscribe trescientas acciones y las paga mediante compensación de crédito, el 50 por ciento, es decir ciento cincuenta acciones de un mil sucre cada una por valores entregados y que constan como saldo a su favor en la Cuenta Accionistas, según balance cortado al 31 de Diciembre de 1986 y por el saldo, es decir por las ciento cincuenta acciones de un mil sucre cada una que ha suscrito para completar las trescientas, se le asignarán, por la alícuota que le corresponde por Superavít por Revalorización de Activo, que le corresponde por mayor valor, según balance cortado al 31 de Diciembre de 1986. Intervenga, el Gerente de la Compañía en la suscripción de esta escritura de aumento y legalización de la misma. No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se dió lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia todos los concurrentes.-

Pedro José Jauregui Rendón

José M. Vélez Coello

José Miguel Vélez Ceelle

Francisco Alvear Montalvo

Jorge Torres Ruilova

Carlos Fajardo Lozano

Isabel Contreras Morales

Rossana Forestieri Marín.

AGRIQUILSA S.A.

DEMOSTRACION QUE SE HACE PARA EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACION DE CREDITOS
Y POR LAS ALICUOTAS DEL SUPERAVIT QUE LE CORRESPONDE A CADA ACCIONISTA.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	SALDO A SU FAVOR EN CUENTA ACCIONISTAS	ALICUOTA DEL SUPERAVIT	TOTALES DISPONIBLES DE LAS CUENTAS ACREDITADAS Y DEL SUPERAVIT
Carlos Fajardo Lozano	150.563,37	162.778,00	313.341,37
Francisco Alvear Montalvo	150.563,37	162.778,00	313.341,37
José Miguel Vélez Coello	150.563,37	162.778,00	313.341,37
Isabel Contreras Morales	150.563,37	162.778,00	313.341,37
Rossana Forestieri Marín	150.563,36	162.778,00	313.341,36
Suman	s/ 750.816,84	s/ 813.890,00	s/ 1'564.706,84

ALICUOTAS DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL - SOBRE LOS S/ 1'500.000,00

Carlos Fajardo Lozano	300.000,00
Francisco Alvear Lozano	300.000,00
José Miguel Vélez Coello	300.000,00
Isabel Contreras Morales	300.000,00
Rossana Forestieri Marín	300.000,00

s/ 1'500.000,00

Julio Bustos Pineda



0003

1 Se otorga ante mi en fé de ello, confiero esta CUARTA

2 COPIA CERTIFICADA DE la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y

3 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA AGRIQUILSA C.A.

4 que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los diez
5 ciseis días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta
6 y siete. Doy fé. 

7 PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX GUAYAQUIL

8

9

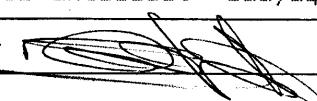
10

11

12

13

14 RAZON: Siento como tal que con esta fecha he tomado Nota de
15 la Aprobación, mediante Resolución Número 88-2-1-1- N°
16 04070, dictada por el señor Intendente de Compañías de
17 Guayaquil Doctor Carlos Estarellas Merino, el 12 de
18 Septiembre de 1.988, al márgen de la matriz de la Escritura
19 Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, cuyo
20 testimonio antecede.- Guayaquil, 14 de Septiembre de 1.988.

21 DOY FE.- 

22

23

24

25

26

27

28

RAZON: DOY FE que al márgen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima AGRIQUILSA C. A., otorgada ante mí el dos de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, he tomado de la presente Escrituras Públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto otorgada ante mí el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, cuyo testimonio antecede.- Guayaquil, 14 de Septiembre de 1.988. DOY FE.-

CERTIFICO: que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION N° 88-2-1-~~00000000~~, dictada el 14 de Septiembre de mil novecientos ochenta i echo, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita esta es-critura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía denominada "AGRIQUILSA C. A." de fojas 37.570 a 37.583, Número 88.470 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.216 del Reportorio.- Guayaquil, septiembre veinte i seis de mil novecientos ochenta i echo.-
El Registrador Mercantil.-

A. JOSÉ F. GARCÍA ALFONSÍN ANDRADE
Registrador Mercantil del Distrito Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, septiembre veinte i seis de mil no-vecientos ochenta i echo.-El Registrador Mercantil.

A. JOSÉ F. GARCÍA ALFONSÍN ANDRADE
Registrador Mercantil del Distrito Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura Pública a fe

ja 10.858 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de la inscripción
respectiva.- Guayaquil, septiembre veinte i seis de mil novecientos ocho.-
chenta i ocho.- El Registrador Mercantil

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Distrito de Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se archivó el CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, correspondiente a la Compañía denominada "AGRIQUILSA C. A.".- Guayaquil, septiembre veinte i seis de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Distrito de Guayaquil